



Resolución Ejecutiva Regional

N° 033- 2025-GOB

Huacho, 23 de enero de 2025

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 145-2022-CR/GRL, de fecha 13 de mayo de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2022-GOB, de fecha 22 de junio de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2022-GOB, de fecha 27 de diciembre de 2022; el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 023-2023-GRL, de fecha 06 de marzo de 2023; el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 29 de abril del 2024; el Informe N° 0010-2024-JJTE, de fecha 14 de noviembre de 2024; el Informe N° 00102-2024-GRL/GRDE-JACG, de fecha 26 de diciembre de 2024; el Memorando N° 6066-2024-GRL/GRDE, recibido el 30 de diciembre de 2024; el Informe Legal N° 42-2025-GRL-SGRAJ, recibido el 15 de enero de 2025; el Informe N° 055-2025-GRL/GRR, recibido el 23 de enero de 2025; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6047372 - Exp. 3560166), recibido el 23 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 4 de la norma precitada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y liquidación de las propuestas productivas;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 145-2022-CR/GRL**, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/ 12,000,000.00 soles (Doce millones y 00/100), que representa el 1.05% del PMI del año 2022, de los recursos presupuestales para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2022-GOB**, de fecha 22 de junio de 2022, se aprueba las Bases para el Concurso PROCOMPITE 2022 del Gobierno Regional de Lima, que cofinanciará Planes de Negocio de las Categoría A, B, y C, de las Cadenas Productivas de: Palto, Vid, Manzana, Chirimoya, Melocotón, Papa Nativa, Apicultura, Vacunos, Porcicultura, Ovinos, Caprinos, Cuyes, Camélidos, Trucha, Pesca Artesanal, Cactácea, Artesanía, Turismo y Maíz;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2022-GOB**, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba la relación de 47 Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE 2022, por el monto de S/ 10,792,528.00 (Diez millones setecientos noventa y dos mil quinientos veintiocho y 00/100 soles), entre los cuales se encuentra considerado el Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PALTA NAVA MEDIANTE AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN EL SEMBRADOR MICAELA BASTIDAS SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2573847; se encuentra considerado con el monto de cofinanciamiento de S/ 160,000.00 soles

Que, a través del **Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 023-2023-GRL**, suscrita el 06 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de Lima y la AEO denominado: ASOCIACIÓN EL SEMBRADOR MICAELA BASTIDAS SUPE, con una vigencia de dos años hasta el 06 de marzo de 2025, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre de PROCOMPITE donde se adjudicó el beneficiario;

Que, según el **Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio**, de fecha 29 de abril del 2024, declararán que a la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta productiva denominada: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PALTA NAVA MEDIANTE AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN EL SEMBRADOR MICAELA BASTIDAS SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2573847, suscrito por el coordinador, el supervisor, el asistente técnico del Fondo Concursable-PROCOMPITE-Gobierno Regional de Lima y del Presidente del AEO Beneficiario;

Que, mediante **Informe N° 0010-2024-JJTE**, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Liquidador de Planes de Negocios de la GRDE remite al Profesional Semi Senior-Liquidaciones de la GRDE, la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PALTA NAVA MEDIANTE AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN EL SEMBRADOR MICAELA BASTIDAS SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2573847, el especialista en liquidación de proyectos, concluye que:

- En el marco del PROCOMPITE y de acuerdo a las informaciones obtenidas, se elaboró la presente Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio



denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PALTA NAVA MEDIANTE AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN EL SEMBRADOR MICAELA BASTIDAS SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2573847, con el propósito de conocer el costo total ejecutado y solicitar su aprobación mediante acto resolutivo para continuar con el cierre de la inversión en el aplicativo SIPOCOMPITE.

- El plazo de ejecución real del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PALTA NAVA MEDIANTE AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN EL SEMBRADOR MICAELA BASTIDAS SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2573847, fue de 215 días calendario, iniciando su ejecución el 27 de setiembre de 2023 y finalizado el 29 de abril del año 2024, bajo la modalidad de administración directa y la fuente de financiamiento que se habilitó para la ejecución fue de Recursos Determinados.
- Luego de revisar, procesar, analizar los documentos obtenidos como, los antecedentes, documentos técnicos y documentos financieros que fueron emitidos durante la implementación física y financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PALTA NAVA MEDIANTE AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN EL SEMBRADOR MICAELA BASTIDAS SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2573847, se resume que el Costo Total de la Inversión Ejecutada es por el importe de S/ 200,000.00 (doscientos mil y 00/100 soles).
- El presupuesto financiero con cofinanciamiento del Gobierno Regional ejecutado del plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PALTA NAVA MEDIANTE AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRICOLA DE LA ASOCIACIÓN EL SEMBRADOR MICAELA BASTIDAS SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"-CUI N° 2573847, alcanzó a la suma de S/.160,000.00 (ciento sesenta mil y 00/100 soles), equivalente al 100% del presupuesto programado.
- La AEO cumplió con el aporte de la contrapartida valorizada y monetaria, con una ejecución financiera de 100%, con un avance financiero acumulado que alcanza la suma de S/.40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles).
- Como resultado de la Liquidación no se obtiene un saldo presupuestal, luego de haberse cumplido con las metas financieras programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.

Que, con el objeto de elaborar la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PALTA NAVA MEDIANTE AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN EL SEMBRADOR MICAELA BASTIDAS SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2573847, se solicitó a la coordinación del PROCOMPITE de la GRDE los diversos documentos de carácter técnicos, asimismo, se solicitó a la Sub Gerencia Regional de Administración los documentos contables y financieros emitidos durante el proceso de ejecución física y financiera del plan de negocio, con la finalidad de elaborar el Formato N° 23 - Contenidos Mínimos de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio, siendo el siguiente:

Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PALTA NAVA MEDIANTE LA AMPLIACION DE FRONTERA AGRICOLA DE LA ASOCIACION EL
----------------------------	--

SEBRADOR MICAELA BASTIDAS SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA

Código único	2573847		
Fecha de asignación del código único			
Nombre del AEO	ASOCIACION EL SEMBRADOR MICAELA BASTIDAS-SUPE		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	638-2022-GOB	Fecha de emisión	13/05/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	0232-2023-GRL	Fecha de emisión	06/03/2023
Monto total de inversión	S/ 200,000.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/ 160,000.00		
Contrapartida total del AEO	S/ 40,000.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/ 30,000.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/ 10,000.00		
Ubicación			
Región	LIMA		
Departamento	LIMA		
Provincia	BARRAMCA		
Distrito	SUPE		
Localidad	SUPE		
Unidad ejecutora	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO		
Modalidad de ejecución	DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	165,990.00		
Activo intangible	24,010.00		
Capital de trabajo	10,000.00		
Gastos generales			
Supervisión			
Total presupuesto	200,000.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	135,990.00		
Activo intangible	24,010.00		
Capital de trabajo	-		
Gastos generales	-		
Supervisión	-		
Total presupuesto	160,000.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	06/03/2023		
Fecha de término de ejecución programado	06/03/2025		
Plazo de ejecución en días calendario	731		
Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-
Total de días calendario autorizados	-		
Ampliaciones de plazo N° 02			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-
Total de días calendario autorizados	-		

GOBIERNO
La presente copia
que se encuentra

29

MARYLIN
FEDATARIA
R.E.





Plazos establecidos con ampliación autorizada			
Fecha real de inicio de ejecución	27/09/2023		
Fecha real de termino de ejecución	29/04/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	215		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución	-		
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/ 200,000.00		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/ 160,000.00		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/ 40,000.00		
Metas ejecutadas			
Meta – Año / Monto (S/)	428- 2022	160,000.00	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	ERICK MARIN HUANCOLLO	Colegiatura N°	257039
Inspector/supervisor	PAMELA TRISH MEJIA SANTILLAN	Colegiatura N°	10075
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador	JOE CHUMBIPUMA BUITIZA	Colegiatura N°	313226
Documento de designación	OS – 4002		
Residente o coordinador	JHON JACOB TELLO ESPINOZA	Colegiatura N°	321517
Documento de designación	OS-922		

2-9 ENG

MARYLIN NATA
FEDATARIA INSTA
R.E.R. N° 54

Que, mediante **Informe N° 00102-2024-GRL/GRDE-JACG**, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Profesional Semi Senior Liquidaciones de la GRDE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación a través de acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PALTA NAVA MEDIANTE AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN EL SEMBRADOR MICAELA BASTIDAS SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2573847;

Que, con el **Memorando N° 6066-2024-GRL/GRDE**, recibido el 30 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PALTA NAVA MEDIANTE AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN EL SEMBRADOR MICAELA BASTIDAS SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2573847, para su trámite correspondiente;

Que, a través del **Informe Legal N° 42-2025-GRL-SGRAJ**, recibido el 15 de enero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PALTA NAVA MEDIANTE AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN EL SEMBRADOR MICAELA BASTIDAS SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2573847; por lo que remite el proyecto del acto resolutivo para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, estando a las consideraciones antes señaladas, se ha podido observar que la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PALTA NAVA MEDIANTE AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN EL SEMBRADOR MICAELA BASTIDAS SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2573847, ejecutada en la modalidad de Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Ley N° 29337 y su Reglamento, resultando viable emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con **Informe N° 055-2025-GRL/GRR**, recibido el 23 de enero de 2025, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PALTA NAVA MEDIANTE AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN EL SEMBRADOR MICAELA BASTIDAS SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2573847, conforme a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que declara procedente la aprobación de la referida Liquidación Técnica Financiera; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la **Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6047372 - Exp. 3560166)**, recibido el 23 de enero de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Secretaría General Regional para que proceda conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PALTA NAVA MEDIANTE AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN EL SEMBRADOR MICAELA BASTIDAS SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2573847- PROCOMPITE, bajo el siguiente esquema:

ENTIDAD / AEO	COFINANCIADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTAL A FAVOR
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 160,000.00	S/. 160,000.00	S/. 0.00
ASOCIACIÓN EL SEMBRADOR MICAELA BASTIDAS-SUPE	S/. 40,000.00	S/. 40,000.00	-----
MONTO TOTAL EJECUTADO		S/. 200,000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe total programado del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PALTA NAVA MEDIANTE AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN EL SEMBRADOR MICAELA BASTIDAS SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"**-CUI N° 2573847- PROCOMPITE, fue el siguiente:

MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA	
S/. 200,000.00	
ENTIDAD/AEO	COFINANCIADO
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 160,000.00
ASOCIACIÓN EL SEMBRADOR MICAELA BASTIDAS-SUPE	S/. 40,000.00

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

